

Convocatoria del III Premio “Sanidad de los animales de compañía” de la Cátedra Canitas de animales de compañía para trabajos de Fin de Grado

Resolución de la Vicerrector de Transferencia, Formación Continua y Emprendimiento, de fecha 22 de junio de 2026, mediante la que se convoca el III Premio “Sanidad de los animales de compañía” de la Cátedra Canitas de animales de compañía para trabajos de Fin de Grado

La Cátedra Canitas de animales de compañía, impulsada por la compañía Canitas Intermediación veterinaria y la Universidad de Córdoba, tiene como fin de fomentar actividades de formación, investigación, desarrollo, investigación, difusión del conocimiento y transferencia del mismo en la materia de la medicina y sanidad animal. De forma específica, la Cátedra Canitas se enfoca en todos aquellos temas de la medicina veterinaria con interés y aplicación directa en la actividad clínica en perros, gatos y animales exóticos (medicina interna, cirugía, patología, nutrición, comportamiento, etc.).

Además de la transferencia del conocimiento, uno de los objetivos principales de la Cátedra Canitas de animales de compañía es el reconocimiento de la excelencia académica en su ámbito de actuación, mediante la creación de premios que reconocen trabajos académicos de calidad que puedan suponer un avance para el sector de la salud de los animales de compañía en su sentido más amplio.

Esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Reglamento 33/2022, por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba estando contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Córdoba (PESUCO 2026-2028)-Línea estratégica CC-092.

Artículo 1. Objeto

Mediante la presente resolución se convoca el III Premio “Sanidad de los animales de compañía” de la Cátedra Canitas de animales de compañía para trabajos de Fin de Grado.

Artículo 2. Normativa de Aplicación.

La concesión de este premio se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento 33/2022, de otorgadas Consejo de Gobierno, por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones por la UCO, por el Reglamento 33/2023 publicado en BOUCO de fecha 30/10/2023, publicada revisión el 29/05/2025 nº2025/00765, por el que se regulan los premios otorgados por las Cátedras y Centros de Desarrollo de la UCO patrocinadas por entidades público-privadas, y, por el resto del ordenamiento jurídico.

Código Seguro De Verificación:	Ingc8mADmjJcgu1WpC+Btw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	22/06/2026 13:37:37
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ingc8mADmjJcgu1WpC+Btw==		



Artículo 3. Requisitos de las personas candidatas.

1. Podrán optar al premio las personas egresadas que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Haber defendido su Trabajo Fin de Grado (TFG) en la titulación oficial del “Grado de Veterinaria”, en cualquier Universidad, entre el 1 de septiembre de 2025 y la fecha de cierre de la presente convocatoria.
 - b) No haber sido beneficiario de este premio en ediciones anteriores de la misma modalidad.
 - c) Firmar la declaración responsable que figura como Anexo I de esta convocatoria.
2. La calificación obtenida en el TFG y su relación con el sector de la sanidad de animales de compañía no son requisitos de admisión, sino criterios de valoración que se aplicarán conforme al artículo 13 de esta convocatoria y al artículo 16 (siempre que la calificación sea de sobresaliente) del Reglamento 33/2023.

Artículo 4. Documentación acreditativa.

1. Las personas candidatas al premio, Modalidad Trabajo Fin de Grado (TFG), deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Copia electrónica del Trabajo Fin de Grado.
 - b) Certificado del expediente académico, en el que ha de aparecer la nota del TFG.
 - c) Anexo I de la presente convocatoria debidamente completado.
 - d) Anexo II de la presente convocatoria debidamente completado.

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUCO, previa publicación de la Convocatoria en la BDNS, y tendrá una duración de **tres meses** desde la publicación del citado extracto en el BOUCO.
2. La solicitud, junto con la documentación acreditativa, se presentará en formato electrónico a través de la sede electrónica de la UCO, mediante el trámite de solicitud genérica dirigida a la **Dirección de la Cátedra Canitas de animales de compañía**.
3. Una vez presentada la solicitud la persona solicitante ha de remitir una copia de la solicitud, así como toda la documentación acreditativa recogida en el artículo 4, a la siguiente dirección de correo electrónico: **infocanitas@uco.es**
4. Excepcionalmente, se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de manera presencial en el Registro General de Rectorado de la UCO. En este último caso, únicamente se podrá presentar el modelo específico de solicitud en papel, debiendo adjuntar la documentación acreditativa en un soporte electrónico (memoria USB o dispositivo similar).
5. En caso de solicitudes presentadas en un Registro no perteneciente a la UCO, el solicitante deberá enviar un aviso de la presentación mediante un correo electrónico dirigido a la dirección de la Cátedra Canitas de la UCO **infocanitas@uco.es**, adjuntando escaneado el recibo de presentación o copia de la solicitud sellada y fechada por el registro u oficina de correos correspondiente.
6. La presentación de una solicitud implica la conformidad con lo establecido en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras.

Código Seguro De Verificación:	Ingc8mADmjJcgu1WpC+Btw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	22/06/2026 13:37:37
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ingc8mADmjJcgu1WpC+Btw==		



Artículo 6. Cuantía de los premios.

Se establece los siguientes Premios:

- Un premio al mejor TFG de Mil quinientos euros (1.500,00 €).
- Un accésit al segundo mejor TFG de Quinientos euros (500,00 €).

Los premios tendrán el tratamiento fiscal que corresponda conforme a la normativa vigente.
Los premios podrán declararse desiertos.

Artículo 7. Protección de Datos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que la UCO es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpdatos@uco.es.
2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de las diferentes convocatorias al amparo de las presentes bases reguladoras. Asimismo, se hace constar que la UCO no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UCO, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.
3. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).
4. En las convocatorias de todos los premios que otorguen las Cátedras se requerirá, para dar cumplimiento de lo anterior, la siguiente documentación:
 - a. Declaración expresa del candidato, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la que queda informado de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la UCO, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de premios otorgados por la Cátedras y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos públicos con competencia en la materia.
 - b. Reconocimiento expreso del candidato de que queda informado de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.
 - c. Autorización expresa del candidato a que la UCO pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

Código Seguro De Verificación:	Ingc8mADmjJcgu1WpC+Btw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	22/06/2026 13:37:37
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ingc8mADmjJcgu1WpC+Btw==		



Artículo 8. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva en los términos establecidos en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la comparación de candidaturas y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Artículo 9. Órganos competentes.

El órgano **convocante** es el titular del Vicerrectorado de Transferencia, Formación Continua y Emprendimiento, D. Sergio Castro García.

Como órgano **instructor** actuará el Director de la Cátedra D. Rafael Alejandro Pérez Écija, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución de concesión.

El examen y valoración de las solicitudes se efectuará por un **Jurado** de tres personas externas a la Cátedra, propuesto por la Dirección de la misma y aprobado por la Comisión de la Cátedra, que se relacionan seguidamente:

- D^a Isabel Ortiz Jaraba, profesora del Departamento de medicina y cirugía animal de la UCO.
- D. Francisco Javier Mendoza García, profesor del Dpto. de medicina y cirugía animal de la UCO.
- D^a María Ester Velasco Sanz, veterinaria de Canitas.

El órgano **concedente** será el titular del Vicerrectorado de Transferencia, Formación Continua y Emprendimiento, D. Sergio Castro García.

Artículo 10. Procedimiento de instrucción, propuesta de concesión y adjudicación.

1. Las solicitudes se dirigirán al órgano instructor quien, procederá a la evaluación de las solicitudes conforme a los requisitos y documentación requerida en la presente convocatoria, procediendo a la publicación de un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, y concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos o faltas.
2. Tras la publicación de la relación de solicitantes admitidos y excluidos con carácter definitivo, el instructor solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver y evaluará las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatoria y en las correspondientes convocatorias, dando traslado de todo lo anterior al Jurado, órgano colegiado.
3. Una vez evaluadas las solicitudes el jurado emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá al instructor para que formule la propuesta de resolución provisional debidamente motivada y la notifique a los interesados en la forma establecida en la convocatoria. Tras lo anterior, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.
4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados el jurado formulará la propuesta de resolución definitiva a través del órgano instructor que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión del premio, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
5. La propuesta definitiva de concesión de las ayudas se remitirá por el instructor al Vicerrectorado con competencias en la Cátedra o Centro de Desarrollo.

Código Seguro De Verificación:	Ingc8mADmjJcgu1WpC+Btw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	22/06/2026 13:37:37
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ingc8mADmjJcgu1WpC+Btw==		



6. Corresponde a la persona titular del Vicerrectorado con competencias en la Cátedra o Centro de Desarrollo la resolución definitiva de concesión del procedimiento convocado, que será objeto de publicación en el BOUCO.
7. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación se establece en seis meses contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUCO; las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud transcurrido este plazo sin que se haya notificado la resolución.

Artículo 11. Recursos.

Contra la resolución definitiva de concesión de las ayudas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, ante el Rector/a de la UCO (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o alternatively, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Instancia de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la mencionada resolución (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), conforme a lo dispuesto en la Ley orgánica de 2 de enero de 2026, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Artículo 12. Publicación.

1. La publicación de los listados de admitidos y excluidos y las resoluciones, tanto provisionales como definitivos, así como del resto de actos del procedimiento, se realizará en la página web de la Cátedra o Centro de Desarrollo y en el BOUCO, teniendo efectos desde el día siguiente a la publicación en el BOUCO.
2. En ambos casos, la publicación sustituirá a la notificación personal en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. Criterios de concesión.

1. Los criterios de concesión del premio se aplicarán, en todo caso, siempre y cuando el trabajo presentado guarde relación con la naturaleza de la actividad de la Cátedra.
2. En el caso que los criterios de concesión de la modalidad del premio se ponderen con rangos, la suma total de los porcentajes deberá ser el 100%.
3. Se aplicarán los siguientes criterios de evaluación para los premios de TFG siempre que su calificación sea de sobresaliente:
 - El 50% de la puntuación final será de la valoración de los siguientes aspectos:
 - a) Creatividad y originalidad (25%).
 - b) Relevancia y utilidad práctica de los resultados en la actividad clínica veterinaria (25%).
 - El otro 50% será la calificación obtenida en el TFG.
4. El accésit se concederá a la solicitud con la mejor valoración tras haberse concedido el premio.

Artículo 14. Plazo y forma de justificación.

La persona beneficiaria deberá documentar que reúne los méritos o ha realizado la actividad objeto del premio coetáneamente a la presentación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación:	Ingc8mADmjJcgu1WpC+Btw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	22/06/2026 13:37:37
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ingc8mADmjJcgu1WpC+Btw==		



La presentación de la documentación acreditativa necesaria para obtener la condición de persona beneficiaria surtirá los efectos de justificación de la subvención concedida previstos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Tras la concesión del premio se requerirá la acreditación del beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 15. Procedimiento de reintegro y criterios de graduación.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en las Bases o en la correspondiente convocatoria; o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago del premio.

Artículo 16. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

1. Las tipificadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la resolución de concesión definitiva del premio.
4. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo decimoséptimo de esta convocatoria.

Artículo 17. Régimen general de incompatibilidades.

1. Los premios concedidos por las Cátedras o Centros de Desarrollo que están dentro del ámbito de aplicación de esta convocatoria serán incompatibles con los que pudieran obtenerse para la misma finalidad a través de cualquier otro programa financiado por la UCO.
2. Serán compatibles estos premios, en todo caso, con cualquier otro premio y/o reconocimientos otorgados por programas o acciones financiados por agentes públicos y/o privados externos a la UCO.

Artículo 18.- Financiación y dotación presupuestaria.

La cantidad total asignada a esta línea será de **2.000,00** euros.

Denominación Unidad Orgánica	Cátedra CANITAS UCO
Código de la Unidad Orgánica	DU.35.7A.23.01
Aplicación presupuestaria	422 D001 486.00
Importe anualidad	2.000,00 €

La concesión de los Premios estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

Código Seguro De Verificación:	Ingc8mADmjJcgu1WpC+Btw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	22/06/2026 13:37:37
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ingc8mADmjJcgu1WpC+Btw==		



Artículo 19.- Entrega del Premio.

La entrega **III Premio “Sanidad de los animales de compañía” de la Cátedra Canitas de animales de compañía para trabajos de Fin de Grado** se llevará a cabo en lugar y fecha que se indicará en su momento.

Contra esta resolución de convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la misma, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternatively, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Instancia de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la mencionada resolución (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), conforme a lo dispuesto en la Ley orgánica de 2 de enero de 2026, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

D. Sergio Castro García

Vicerrector de Transferencia, Formación Continua y Emprendimiento de la UCO
P.D. (Resolución de la UCO de 25/05/2026, BOJA núm.101 de 28/05/2026)

Código Seguro De Verificación:	Ingc8mADmjJcgu1WpC+Btw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	22/06/2026 13:37:37
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ingc8mADmjJcgu1WpC+Btw==		



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con DNI/NIE número _____, y domicilio en _____, localidad _____ de _____, provincia de _____, código postal, actuando en nombre propio/en representación de (en caso de actuar como representante, indicar nombre de la entidad) _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

☐ El candidato declara expresamente, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, que queda informado de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la UCO, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de premios otorgados por la Cátedras y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos públicos con competencia en la materia.

☐ El candidato expresa que queda informado de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

☐ El candidato autoriza expresamente a que la Cátedra Canitas de animales de compañía de la UCO y sus colaboradores (UCO, Canitas) puedan utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen.

☐ Cumplimiento de requisitos de las bases reguladoras: que cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la presente convocatoria publicados en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y/o en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

☐ Ausencia de prohibiciones: que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Ayudas solicitadas o concedidas: que ha solicitado/recibido las siguientes ayudas o subvenciones para lamisma finalidad: (En caso de no haber solicitado o recibido ayudas, marcar "No aplica").

[] No aplica

☐ Veracidad de la información: Que toda la información proporcionada en la solicitud de participación en esta convocatoria es cierta y verificable.

Autorizaciones:

Que autoriza al órgano concedente para que obtenga directamente la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones mediante certificados telemáticos, salvo denegación expresa (marque si corresponde):

[] Deniego expresamente la autorización y me comprometo a aportar certificaciones positivas de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable en _____, a _____ de _____ de 202_.

Firma:

D./D^a _____

Código Seguro De Verificación:	Ingc8mADmjJcgu1WpC+Btw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	22/06/2026 13:37:37
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ingc8mADmjJcgu1WpC+Btw==		



ANEXO II

DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	

DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO

TÍTULO TRABAJO FIN DE GRADO	
DIRECTOR/A ACADÉMICO/A	
UNIVERSIDAD	
FECHA DE DEFENSA DEL TRABAJO	
CALIFICACIÓN DEL TRABAJO	

RESUMEN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Exponer de forma breve la justificación del trabajo, sus objetivos, metodología y principales resultados y conclusiones (**MÁXIMO 4000 CARACTERES INCLUYENDO ESPACIOS**).

Código Seguro De Verificación:	Ingc8mADmjJcgu1WpC+Btw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	22/06/2026 13:37:37
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ingc8mADmjJcgu1WpC+Btw==		



INTERÉS Y APLICABILIDAD DEL TRABAJO EN LA ACTIVIDAD CLÍNICA VETERINARIA

Exponer de forma breve y justificada el impacto y posibles aplicaciones de las conclusiones del trabajo para la actividad clínica veterinaria en animales de compañía (**MÁXIMO 2000 CARACTERES INCLUYENDO ESPACIOS**).

☒ El candidato expresa el/la director/a académico/a del trabajo está informado/a sobre la presentación del mismo a esta convocatoria.

FIRMA LA PRESENTE SOLICITUD

Firma

Código Seguro De Verificación:	Ingc8mADmjJcgu1WpC+Btw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Castro García	Firmado	22/06/2026 13:37:37
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ingc8mADmjJcgu1WpC+Btw==		

